

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza N°: 80·21892

Expedición: MADRID, 17 de Julio de 2008

INGENIERIA

Efecto: *****

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Vencimiento: *****

Contratista principal: EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A.
C.I.F./N.I.F.: A29095593

FRANQUICIAS:

El 1% de la Suma Asegurada con un máximo de 18.000,00 €

DURACION DEL SEGURO:

La duración del presente seguro se establece por los siguientes períodos:

- Cobertura Básica (Obra Fundamental): Durante 10 años a contar a partir de la recepción de la obra, fecha que figurará como de efecto de la Póliza en la entrada en cobertura del riesgo.

Aún cuando se suscriba la póliza y se haya abonado parte de la prima por el Tomador del seguro, según se expresa en el artículo 4 de las Condiciones Generales de Contratación, el contrato de seguro no entrará en vigor y, por tanto las coberturas garantizadas no tamarán efecto, hasta la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción de la Edificación y la entidad aseguradora emita Suplemento de entrada en vigor de la garantía tras haber recibido del tomador/promotor la totalidad de la prima del seguro. Las condiciones generales y particulares de este contrato carecen de validez y, por tanto carecerán de cualquier eficacia jurídica, si no se acompañan del Suplemento indicado.

- Renuncia a recurso contra Contratista Principal: Durante 10 años a partir de la Recepción definitiva de la obra.

SUMA ASEGURADA:

La suma asegurada inicial es de 15.038.568,52 € a lo que habría que añadir si no estuvieran incluidos los siguientes conceptos: honorarios de proyecto y dirección de obra, presupuesto de seguridad e higiene, coste del control de calidad y tasas y licencias necesarias, siendo este total el límite agotable para la duración de los diez años del seguro, según las condiciones del mismo. Como límites de las garantías contratadas se estará dispuesto a las sumas aseguradas para cada una de ellas en las correspondientes cláusulas.

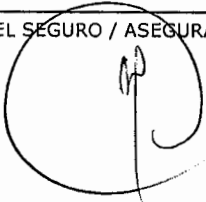
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

De igual modo y de mutuo acuerdo, Asegurador y Asegurado convienen que el pago de la prima se efectue en dos plazos, el primero a la firma de la presente póliza y el segundo en la entrada en cobertura de la Póliza, como sigue:

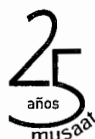
30,00 % De la prima mínima a la firma de la presente póliza.

El resto de la prima final resultante a la entrada en cobertura del riesgo, una vez finalizada la

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
Mutua de Seguros a prima fija


25 años
musaat


José Manuel Tortosa Director Técnico

Mod 318/1.08 C.I.F. G-28865855 | INSCRITA REG. MERC. N° 1 MADRID T. 1 MUTUAS F. 106 H. 7 - 1 INSC. 1° REG. D.G.S. N° M-368

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza Nº: 80·21892

Expedición: MADRID, 17 de Julio de 2008

INGENIERIA

Efecto: *****

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Vencimiento: *****

obra y realizada la regularización de capitales si procede.

La prima mínima neta se establece en 85.719,84 € que se abonarán en unión de los impuestos (6.3% sobre la prima neta).

COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS

El Tomador autoriza al Asegurador a comunicar a las personas interesadas en las garantías concedidas por el presente Contrato, principalmente al Asegurado, la existencia de este Contrato, así como todas las modificaciones, suspensión o cese de los efectos de mismo.

EMPRESA DE AUDITORÍA DE RIESGOS EN LA EDIFICACIÓN (OCT)

El Tomador del Seguro autoriza de forma expresa al Asegurador para solicitar de la Empresa de auditoría de riesgos en la edificación (OCT), en este caso INDYCCE OCT, de forma directa, toda la información que el Asegurador estime pertinente en relación con el control técnico relacionado con este seguro.

ACTA DE RECEPCIÓN E INFORME FINAL DE OBRAS

El Acta de Recepción, el Informe Final de Obra así como la Declaración del Tomador del Seguro sobre el valor definitivo de la construcción, formarán parte de la póliza y deberán adjuntarse al suplemento de inicio de garantías.

GARANTÍA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Por la presente cobertura se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las Condiciones Generales de la Póliza, que el Asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la Póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra los Aparejadores/Arquitectos Técnicos intervinientes como Dirección de Ejecución de Obra, siempre que en el momento del siniestro tengan su Seguro de Responsabilidad civil profesional contratado con MUSAAT.

GARANTIA COMPLEMENTARIA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA CONTRATISTA PRINCIPAL

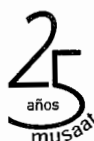
Las Condiciones que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las Condiciones Generales, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las Condiciones Generales a que no afecte tal contradicción, no siéndoles de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

La presente cobertura complementa a las Condiciones Generales del Seguro Decenal de Daños a la Edificación asegurada que se indica en las Condiciones Particulares de la póliza.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
Mutua de Seguros a prima fija




José Manuel Tortosa Director Técnico

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza Nº: 80·21892

Expedición: MADRID, 17 de Julio de 2008

INGENIERIA

Efecto: *****

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Vencimiento: *****

Se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las Condiciones Generales de la póliza, que mediante el pago de la sobreprima correspondiente, el Asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra el Contratista principal de la obra que expresamente se detalle en el Suplemento de entrada en vigor.

PROTECCIÓN DE DATOS

La cumplimentación de todos los datos personales facilitados en la solicitud es totalmente voluntaria, pero necesaria para la formalización de la póliza y el mantenimiento de la relación contractual.

Le comunicamos que los datos que usted nos facilita o facilite durante la relación con MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija (MUSAAT), serán incorporados a ficheros existentes en MUSAAT para su tratamiento automatizado, con la finalidad de la gestión de presupuestos, mantenimiento y ejecución de la relación contractual, la gestión de siniestros, la prevención del fraude y la adecuación de productos y ofertas comerciales a su perfil particular, así como el envío postal y/o electrónico, en los supuestos mencionados o una vez extinguida la relación contractual, de publicidad y ofertas sobre productos comercializados por MUSAAT o entidades participadas, relacionadas con productos aseguradores, financieros y del sector de la construcción, Colegios Oficiales o de terceras empresas relacionadas con los sectores de telecomunicaciones, financiero, ocio, formación, gran consumo, automoción, energía, agua y ONG, con las que MUSAAT establezca vínculos de colaboración.

Son entidades participadas por MUSAAT: Serjuteca, S.A., Inversiones y Gestiones Muser, S.A., Instituto de investigación, desarrollo y control de calidad en la edificación, organismo de control técnico, S.A., Sercover correduría de seguros vinculada a MUSAAT, Mutua de seguros a Prima Fija, S.A. y MUSAAT-PREMAAT Agrupación de Interés Económico.

El titular presta su consentimiento al tratamiento de sus datos en los términos descritos, pudiendo, en todo momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la forma establecida en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a MUSAAT, c/ Jazmín, 66 - 28033 Madrid; y acepta que sus datos puedan ser cedidos exclusivamente para las finalidades a las que se refiere esta cláusula, respetando en todo caso la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe, a entidades participadas por MUSAAT y, si fuese necesario, al Colegio Oficial o Consejos Autonómicos de Colegios al que el titular perteneciese, al Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, así como por cuestiones de reaseguro y coaseguro. Asimismo se notifica que sus datos podrán ser cedidos a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Tomador deberá informar de las circunstancias recogidas en los párrafos anteriores, en su caso, a los titulares de los datos cuya información haya facilitado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
Mutua de Seguros a prima fija

25
años
musaat


José Manuel Tortosa Director Técnico

Mod 318/1.08 C.I.F. G-28865855 | INSCRITA REG. MERC. Nº 1 MADRID T. 1 MUTUAS F. 106 H. 7 - 1 INSC. 1ª | REG. D.G.S. Nº M-368

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza Nº: 80·21892

Expedición: MADRID, 17 de Julio de 2008

INGENIERIA

Efecto: *****

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Vencimiento: *****

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 53 y 60 del Real Decreto Legislativo 6/2004, y artículo 104 del Real Decreto 2486/1998, MUSAAT le informa de lo siguiente:

Que el presente contrato de seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 28 de octubre, texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y su Reglamento, Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por sus modificaciones posteriores y por lo convenido en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de este contrato. El Tomador del seguro mediante la firma de las Condiciones Particulares, acepta específicamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado resaltadas en negrita en este contrato (artículo 3 de la Ley 50/1980).

Que la entidad aseguradora con la que usted celebra su contrato de seguros y con denominación social MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, tiene su domicilio social en España, en la c/ Jazmín 66 - 28033 Madrid, y que el control de la actividad aseguradora de MUSAAT corresponde al Reino de España, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, y en concreto a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones; y que el contrato queda sometido a la jurisdicción española y dentro de ella a los tribunales que correspondan al domicilio del Asegurado.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Las quejas y reclamaciones podrán efectuarse por el Tomador del seguro, Asegurado, Beneficiario, tercero perjudicado, o derechohabiente de cualquiera de ellos, ante el Servicio de Atención al Cliente de MUSAAT, en la c/ Jazmín 66 - 28033 Madrid. Transcurridos dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el citado Servicio, o bien denegada la admisión de la reclamación o queja, o si siendo admitida, se produce la desestimación de la petición, podrá dirigir su reclamación al Comisionado para la Defensa del Asegurado, órgano adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid.

No obstante, podrán recurrir a las instancias de reclamación en la jurisdicción ordinaria que consideren necesarias y oportunas para salvaguardar sus derechos.

OTROS RECONOCIMIENTOS Y DECLARACIONES

El Tomador abajo firmante reconoce haber recibido antes de la celebración del contrato de seguro toda la información requerida en el Artículo 107 del Real Decreto 2486/1998, y asume la obligación de suministrar a los Asegurados la información que afecte a sus derechos y obligaciones.

El Tomador del Seguro o Asegurado declara recibir junto con estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, Especiales y/o Cláusulas de la Póliza y aceptar específicamente el contenido de los párrafos destacados en todas las Condiciones.

Emitido en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
Mutua de Seguros a prima fija

25 años
musaat


José Manuel Tortosa Director Técnico

Mod 318/1.08 C.I.F. G-28865855 | INSCRITA REG. MERC. Nº 1 MADRID T. 1 MUTUAS F. 106 H. 7 - 1 INSC. 1º | REG. D.G.S. N.º M-368